



ABRIL
20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

**CERTIDUMBRE
FISCAL**

DECLARACIÓN ANUAL DE ISR 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS

RESUMEN:

La fecha límite para presentarla es el 30 de abril de 2025. Si obtuviste ingresos por salarios, honorarios, arrendamiento u otros, podrías estar obligado. Aplica deducciones personales y obtén saldo a favor.

ESCRITO POR:

C.P. DIEGO RAMÍREZ
Gerente de Impuestos

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Recordemos que las personas físicas obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta, o quienes opten por presentarla, deberán realizar su Declaración Anual 2024 a más tardar el 30 de abril de 2025.

Cumplir con esta obligación es fundamental para evitar sanciones y aprovechar posibles beneficios fiscales.

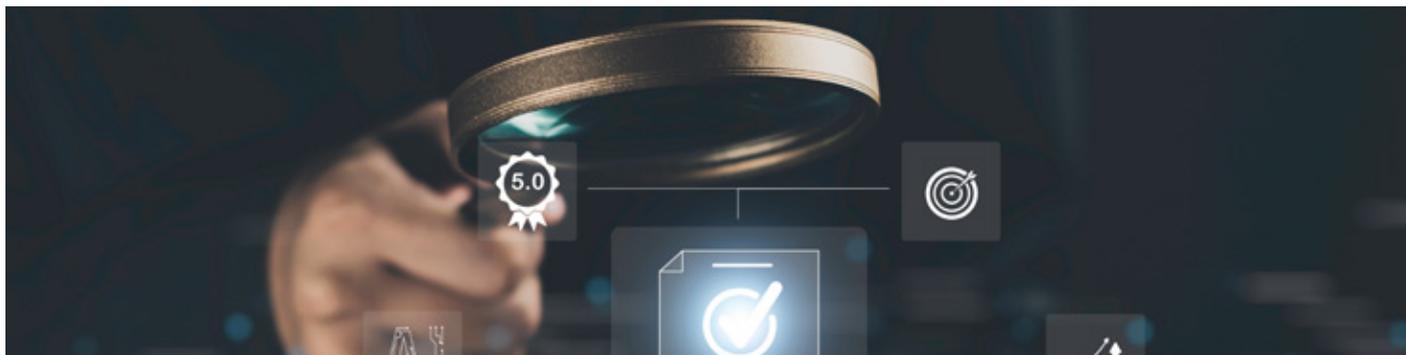
¿Quiénes están obligados a presentar la declaración?

Deben presentar la declaración anual las personas físicas que hayan obtenido ingresos en los siguientes casos:

- Salarios: Si tus ingresos anuales superan los \$400,000 pesos o trabajaste para más de un empleador.
- Honorarios: Profesionales independientes como médicos, abogados y contadores.
- Actividades empresariales: Comerciantes, industriales, agricultores, ganaderos, entre otros.
- Arrendamiento: Si percibes ingresos por renta de bienes inmuebles.
- Otros ingresos: Enajenación de bienes, adquisición de bienes, intereses, premios, entre otros.

Documentos necesarios

- Para facilitar el proceso, ten a la mano:
- RFC y contraseña o e.firma vigente
- Constancia de Situación Fiscal actualizada
- Comprobantes de ingresos y deducciones personales
- Buzón tributario activo



Devolución de saldo a favor

Si tienes saldo a favor, el SAT puede realizar la devolución en un plazo de hasta 40 días hábiles después de presentar la declaración.

Las deducciones personales en México para la Declaración Anual de ISR 2024 permiten a las personas físicas reducir su base gravable y, en algunos casos, obtener saldo a favor. Aquí un resumen de las principales deducciones aplicables:

Deducciones personales

- Gastos médicos y hospitalarios: Incluye honorarios médicos, dentales, psicología, nutrición, enfermería, tratamientos, prótesis, análisis clínicos y lentes ópticos graduados (hasta \$2,500 MXN).
- Gastos funerarios: Para cónyuge, concubina(o), padres, abuelos, hijos y nietos, con un límite basado en la UMA anual.
- Donativos: Hasta 7% de los ingresos acumulables para donatarias autorizadas y 4% para la Federación.
- Colegiaturas: Límites anuales según nivel educativo (ejemplo: preescolar hasta \$14,200 MXN, bachillerato hasta \$24,500 MXN).
- Transporte escolar: Si es obligatorio o está incluido en la colegiatura.
- Aportaciones complementarias al retiro: Aplicables a cuentas de ahorro para jubilación.
- Primas de seguros de gastos médicos: Complementarios o independientes de servicios públicos de salud.
- Intereses reales en créditos hipotecarios: Pagados por créditos con instituciones financieras, INFONAVIT o FOVISSSTE.

Límites generales

El monto total de deducciones personales no puede exceder el menor entre:

- 15% de los ingresos anuales del contribuyente.
- Cinco veces la UMA anual (aproximadamente \$198,032 MXN en 2024).

Para aplicar estas deducciones, es fundamental contar con facturas electrónicas y realizar pagos mediante transferencia, tarjeta de crédito/débito o cheque nominativo.